

En este número:

- RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO. (pág. 753)
- JURISPRUDENCIA. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (pág. 784)

NORMAS PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

1. Los trabajos que se remitan para su publicación en el *Boletín de Información* del Ministerio de Justicia deberán ser inéditos, y no estar pendientes de publicación en otra revista.

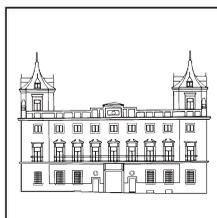
2. Tendrán una extensión mínima de 20 páginas, sin exceder, en principio, de 50, y deben ir mecanografiados a espacio y medio. Deberán remitirse por correo electrónico a la dirección publicaciones@mjusticia.es. Si optan por realizar el envío por correo ordinario, los trabajos se presentarán en papel DIN A-4 acompañados del correspondiente soporte electrónico.

3. Irán precedidos de una página en la que se haga constar: título, nombre del autor (o autores), dirección postal, número de teléfono, correo electrónico, profesión y, en su caso, nombre de la institución o entidad donde preste servicios profesionales.

4. El trabajo irá encabezado por su título, nombre del autor y profesión o cargo. Deberá ir precedido de un breve resumen que sintetice el contenido del artículo y de un sumario.

5. Las notas, referencias bibliográficas, abreviaturas, subrayados, etc., se harán de acuerdo con las normas usuales en publicaciones científicas. Además de las notas a pie de páginas, o en sustitución de ellas, podrá incluirse al final una breve referencia bibliográfica orientativa sobre la materia objeto de estudio en el trabajo.

6. Los trabajos deberán remitirse a la Subdirección General de Documentación y Publicaciones. Ministerio de Justicia, c/ San Bernardo, 62, 28071 Madrid, teléfonos 91 390 44 29 y 91 390 21 49.



AÑO LXV • 1 FEBRERO 2011 • Núm. 2126

SUMARIO

Páginas

DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se determinan los requisitos y condiciones para tramitar por vía telemática las solicitudes de los certificados de últimas voluntades y contratos de seguros de cobertura de fallecimiento y se establecen modificaciones en el Modelo 790 de autoliquidación y de solicitud e instrucciones, para las solicitudes presenciales y por correo de los certificados de actos de última voluntad y contratos de seguros de cobertura de fallecimiento (*Ref.*) 743

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Orden EHA/1/2011, de 10 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2011 y enero de 2012 y se delegan determinadas facultades en la Directora General del Tesoro y Política Financiera. (*Ref.*) 743

AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS Y SITUACIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Nombramientos	744
Destinos	744
Situaciones	744
Magistrados	744

MINISTERIO DE JUSTICIA

Destinos	746
Situaciones	746
Bajas	746

OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Carrera judicial	746
Funcionarios del Subgrupo A1	746

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Carrera judicial	747
Funcionarios del Subgrupo C2	747

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Oficiales	747
Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles	747
Carrera Fiscal	747
Cuerpos de Secretarios Judiciales	747

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tribunal Supremo	749
Tribunales Superiores de Justicia	749

MINISTERIO DE JUSTICIA

Recursos	749
Relaciones de puestos de trabajo	750
Comunidades Autónomas	750
Grandezas y Títulos del Reino	751

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Recursos	752
RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	
RECURSOS	753
JURISPRUDENCIA	
SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	784
AUTOS	990
ACTUALIDAD	998
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1001
CRÓNICA	1004

**El Boletín no se solidariza necesariamente con las opiniones sostenidas
por los autores de los originales publicados**

ISSN: 1989-4767

Depósito Legal: M. 883-1958

NIPO: 051-11-001-7

Edita: Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones
San Bernardo, 62 - 28015 Madrid

Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado